

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30397 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 778/2010, referente al concursado Carpintería Pagola, Sociedad Limitada, por auto de fecha 5 de septiembre se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad Carpintería Pagola, Sociedad Limitada, con Código Identificación Fiscal B31717754, con domicilio en Eztegara Pasealekua, 10, de Bera de Bidasoa.

Segundo.-Abrir la fase de liquidación.

Tercero.-Declarar la disolución de la referida sociedad.

Cuarto.-La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el Título III de la Ley Concursal.

Quinto.-Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por los administradores concursales designados en este procedimiento.

Sexto.- Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos.

Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección de Calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Pamplona/Iruña, 5 de septiembre de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A110069227-1